

OFRECE PRUEBA

OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

JUICIO: VILLAREAL KAREN DAIANA Y OT. c/ ORELLANA JUAN JOSE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N° 225/21- CPC N° 2

SILVIA ADRIANA FAIAD, de la citada en garantía Seguros Rivadavia, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Encontrándose abierto a prueba el presente juicio, en tiempo y forma vengo a ofrecer la siguiente:

PERICIAL CONTABLE

A realizarse sobre los libros de comercio de mi mandante ubicados en la ciudad de La Plata Provincia de Buenos Aires en Avda. N° 755, Sede Central de esta, para que el Perito Contador a desinsacularse mediante sorteo en la jurisdicción que corresponda, conforme el domicilio de mi mandante, proceda a contestar el cuestionario que infra formulo:

Pido término extraordinario, conforme lo establece el art. 305 del CPCyC por tratarse de una prueba a realizarse fuera de la Provincia, conforme surge de la petición formulada en el apartado anterior.

El Perito contador, designado mediante sorteo deberá contestar el siguiente cuestionario:

a) Si mi mandante SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA RIVADAVIA lleva los libros establecidos en la legislación comerciante además de libros de denuncias de siniestros y de pólizas.

b) Si el demandado -socio asegurado- JUAN ENRIQUE ORELLANA, DNI 16.469.590, tenía contratada la Póliza N° 55/02/770162/007- Stro. 50-02-097264, que amparaba al vehículo Fiat Toro, Camioneta Rural Breaks Jeep 4C, Dominio: AD730AU vigente al momento del hecho ocurrido el día 18-10-2021 hs 01:30.

c) Indique, respecto al contrato (Póliza) celebrado entre las partes, el límite de la cobertura y sus montos en cada uno de sus rubros; informe lo dispuesto en la Clausula **CG-RC 2.1 - EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA RESPONSABILIDAD CIVIL PUNTO 10)** y/o **CG-DA 2.1 EXCLUSIONES A LA COBERTURA PARA DAÑOS PUNTO 25)** DE LAS CONDICIONES DE POLIZA.

d) Indique si mi mandate envió Carta Documento OCA de fecha 05-07-2023 al asegurado y si este recibió la misma. Informe además si el asegurado contesto dicha Carta Documento, especialmente impugnado los términos de la misma.

El presente Oficio Ley 22.172 a librarse, en el que deberá constar la fecha de vencimiento del termino probatorio, será diligenciado ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, que por turno corresponda, por los letrados **María Elizabeth Longhi, Guillermina Molteni y María Laura Di Giano**, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente y/o quienes estos faculten.

II.- PETITORIO: Por lo expuesto, pido:

1) Se tenga por ofrecida la presente prueba Pericial Contable en tiempo y forma.

2) Se resuelva el término extraordinario de acuerdo al art. 305 CPCyC, previo traslado a las demás partes por el término de Ley. Y a este solicito se le añada al término ordinario de prueba.

3) Oportunamente, se libre el Oficio Ley pertinente al Sr. Juez de igual clase a fin sortee el Perito Contable, haciéndose saber expresamente el vencimiento del término probatorio, incluido el termino extraordinario y el mail para el envío del Informe Pericial. En dicho Oficio se deberá adjuntar copia de la prueba ofrecida y la casilla de correo del Juzgado a los fines de su remisión.

JUSTICIA

Firmado digitalmente

Silvia Adriana Faiad

Mat. C.A.S. 170 - Lo. 01 - Fo. 05.

Casillero digital: 27144658545